



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
DEMANDADO	JUAN CAMILO MUÑOZ LEZCANO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00598 00
DECISION	INCORPORA – REQUIERE

Se allegan a las presente diligencias constancias de citación para notificación personal de los demandados **YULIETH ANDREA VASQUEZ ESTRADA** y **JUAN CAMILO MUÑOZ LEZCANO**, enviadas a la dirección carrera 53 # 13 C Sur 30, debidamente diligenciadas y las mismas cumplen con las exigencias del artículo 291 del C.G. P.

Posteriormente, se allega constancia de notificación personal de la demanda **YULIETH ANDREA VASQUEZ ESTRADA**, enviada al correo yulieth1435@hotmail.com, la misma no será tenida en cuenta toda vez que en la certificación expedida por la empresa postal se le indica que dicha notificación se realiza de conformidad a la Ley 2213 de 2022 y en el formato de notificación realizado por la apoderada demandante, se le indica que la misma se realiza de conformidad al Decreto 806 de 2020, normativa que a la fecha de notificación no se encontraba vigente.

De otro lado, téngase notificado por aviso al demandado **JUAN CAMILO MUÑOZ LEZCANO**, toda vez que la misma se allegó debidamente diligenciada cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G. del P.; fue entregada el 03 de agosto de la presente anualidad.

Por último, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación por aviso de codemandada si a bien lo considera o la notificación personal de conformidad a la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c51b8c3a839b24a306eeadae010e0c0d42a1174ccf9988c4f36ced78e445ecb**

Documento generado en 05/09/2022 08:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>